



---

Dokumentu honen gauzatze eta argitalpenerako Mintegia ondorengoan laguntzarekin egin da:

---

El Seminario para la elaboración de este documento y su edición se han realizado con la colaboración de:

**EUSKO JAURLARITZA**



**GOBIERNO VASCO**

ETXEBIZITZA ETA GIZARTE  
GAJETAKO SAILA  
Gizarte Gaietako Sailburuordetza  
Gizarte Ongizateko Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y  
ASUNTOS SOCIALES  
Viceconsejería de Asuntos Sociales  
Dirección de Bienestar Social

# Introducción

El presente documento es la versión revisada del Documento Base que se aprobó en la Asamblea Constituyente de Gizardatz.

Sirve como declaración inequívoca de la intención de las entidades asociadas de distinguirse por una manera propia de entender y llevar a cabo la Intervención Social desde la Iniciativa Social.

El objeto de este documento es recoger unos mínimos a cumplir por las entidades asociadas en su gestión y funcionamiento, con apuntes de líneas de actuación para mejorar.

Será vocación de las entidades promotoras del Código poner a disposición de cualquier otra organización el contenido del mismo y su experiencia, para favorecer la puesta en marcha de procesos similares, en coherencia con el principio de solidaridad que impregna el conjunto de actuaciones que se desean promover desde esta exposición de pautas de conducta.

Se han tenido en cuenta las distintas formas jurídicas que adopta la Iniciativa Social, en este caso a través de asociaciones y fundaciones, sus diferentes naturalezas y regulaciones legales.

# 1 Las finalidades

Las entidades adheridas tendrán definidos con claridad sus fines sociales, enmarcados en la Intervención Social, tal y como se define esta en los Estatutos de Gizardatz, (Artc. 5.- ... por Intervención Social, entendemos las actividades o acciones, que se realizan de manera formal u organizada, que responden a necesidades sociales, que su propósito puede ser tanto prevenir, paliar o corregir procesos de exclusión social, como promover procesos de inclusión o participación social...).

La Intervención Social la realizamos tanto sobre los excluidos, como sobre los que excluyen y la sociedad en general, sin dejar de lado por tanto la sensibilización, concienciación y denuncia sociales.

Estos fines sociales serán claros, públicos e identificarán a la propia entidad, a sus actividades y a sus destinatarios y destinatarias.

Las entidades asumen la tarea de que sus fines sean conocidos por todas las personas de la organización; voluntarios, profesionales, destinatarios y también de comunicarlo a la sociedad en general.

Se pondrán en práctica herramientas para evaluar periódicamente ese conocimiento de los fines, a través de encuestas de satisfacción de las personas y también de la percepción de la sociedad.

## 2 La ausencia total de ánimo de lucro

Las entidades adheridas recogerán en sus estatutos que las mismas carecen de ánimo de lucro, y por tanto, de cualquier ánimo de obtener beneficios económicos de su intervención.

Se entiende por lucro la imputación, fuera de los fines de la entidad, individual a persona o a entidad concreta, de los beneficios percibidos por la asociación por cualquier motivo: contrato, subvención, donación, legado, etc.

No se considera lucro la obtención de mayores ingresos que los gastos necesarios para la realización de las actividades, siempre que este remanente se aplique al cumplimiento de las finalidades de la asociación.

No se considera lucro el abono de los gastos a los representantes o responsables de la asociación o de alguna de sus actividades, en concepto de dietas o transporte.

No se considera lucro el pago a los y las profesionales que colaboren en la realización de alguna de las actividades de la asociación o en su gestión y organización, siempre que los niveles salariales guarden una proporción razonable, tanto dentro de la entidad entre el más alto y el más bajo, como fuera de la entidad con lo establecido por convenios o acuerdos en ese mismo ámbito de actividad y geográfico.

### 3 Organización, funcionamiento y participación interna

Las entidades adheridas entienden que la base principal de su fuerza recae en las personas que forman parte de la misma, (directivos, voluntarios, profesionales, socios, colaboradores e incluso destinatarios) por cuya razón se deben promover medios, estrategias y técnicas para estimular la participación y la información de todos sus componentes y a todos los niveles.

La organización de la entidad estará claramente definida y será transparente, el funcionamiento se articulará igualmente mediante la definición de tareas y responsabilidades, tanto técnicas como políticas, junto a los adecuados canales de comunicación multidireccionales. Un reglamento de régimen interno y un organigrama que recojan estas cuestiones pueden ser clarificadores.

La participación interna se fomenta en una constante y regular política informativa dirigida a todas las personas sobre la situación de la asociación y las actividades que se desarrollan.

Los órganos de gobierno; Juntas Directivas, Patronatos, Consejos, etc..., estarán compuestos por personas o entidades que participarán de forma gratuita en la dirección de la entidad, se renovararán con cierta regularidad, tendrán un funcionamiento democrático y arbitrarán los mecanismos necesarios para garantizar la participación.

Las personas con una relación laboral o profesional con la entidad, en ningún caso serán más del 40% de la composición del órgano de gobierno de la entidad. Así mismo será incompatible el formar parte del órgano de gobierno y de la representación de los trabajadores a través del comité de empresa o similar.

## 4 La gestión económica

Las entidades adheridas mediante los recursos técnicos y humanos necesarios garantizarán una gestión económica adecuada al tamaño y complejidad de la entidad. Se elaborará un presupuesto anual, un balance, una cuenta de resultados y una memoria económica que serán aprobados por el órgano correspondiente anualmente.

Esta información económica anual estará a disposición de toda persona o entidad que, debidamente legitimada e interesada, así lo solicite.

Se realizará un adecuado control del gasto y seguimiento del presupuesto aprobado, de modo que se puedan adoptar medidas correctoras si fuese necesario durante el transcurso del ejercicio.

Las inversiones en fondos y valores de los recursos se realizarán con criterios éticos, de prudencia y en coherencia con los principios de la entidad.

La realización de actividades económicas se adecuará a las misiones o finalidades de las entidades.

Se mantendrá la privacidad de aquellos donantes que así lo soliciten, respetándose en todo caso la dedicación de los fondos obtenidos mediante donaciones o aportaciones a los fines y proyectos objeto de los mismos.

Para garantizar la estabilidad e independencia de la entidad se procurará diversificar los esfuerzos para obtener distintas fuentes de financiación públicas y privadas.

Se tenderá a mantener una estructura financiera desequilibrada de manera permanente, sabiendo que la incertidumbre es un factor importante, especialmente en el apartado de financiación pública.

Se debe garantizar el desarrollo sostenible de las entidades; se considera sostenible una entidad que con los recursos propios y los que movilice pueda realizar las actividades que le permitan caminar hacia la consecución de sus finalidades.

Se considera también sostenible, pero desde un punto de vista medioambiental, a aquella entidad que en su funcionamiento interno preserva los medios que utiliza y evita la utilización de herramientas o elementos contaminantes o producidos con técnicas contaminantes.

## 5 La gestión de las personas

Los recursos humanos de las entidades son fundamentalmente las personas voluntarias y los profesionales que colaboran en la realización de actividades y en el cumplimiento de sus finalidades.

La gestión centrada en las personas será una de las señas de identidad de las entidades asociadas.

La actividad voluntaria dirigida a conseguir una determinada finalidad es una energía emergente que conviene preservar y velar para asegurar la máxima eficacia y eficiencia de las mismas y evitar que deteriore su dosis de altruismo. Para ello el referente será la Ley Vasca de Voluntariado, en especial en lo que a derechos y deberes de los voluntarios y las voluntarias se refiere.

El incorporarse a una entidad social presupone que la persona que lo hace acepta y asume las finalidades y la utilización de los medios que la entidad propugna.

Las relaciones entre las personas serán de confianza, de convencimiento de estar juntos en un proyecto común y por eso la buena fe y la buena relación entre las personas son elementos fundamentales.

Los profesionales deben ser contratados cumpliendo los principios y contenidos de la legislación correspondiente en materia laboral, de Seguridad Social y de Prevención y Seguridad.

La realización de actividades de todo tipo no se puede llevar a cabo en condiciones no adecuadas para las personas que las realicen directamente o para la seguridad y garantías de los usuarios.

No se discriminará por cuestión alguna en la gestión de personas en las entidades, se incorporará la perspectiva de género, evitando diferencias y discriminaciones de cualquier tipo.

Se adecuará estrictamente el número de personas en prácticas, becas y otras modalidades de formación a las posibilidades de atenderlas adecuadamente y a las necesidades y naturaleza de las actividades de la entidad.



## 6 Las actividades

Se entiende por actividad toda actuación de la entidad encaminada a la consecución de sus finalidades, por ello deben tener relación directa o indirecta con las mismas.

El conjunto de actividades o programa anual estará convenientemente planificado, tanto a nivel estratégico como en lo operativo; participarán en su definición todas las personas de la entidad; será aprobado por el órgano correspondiente y se arbitrarán las medidas adecuadas para su seguimiento y evaluación.

Las opiniones de los usuarios deberán ser un elemento a tener en cuenta en los procesos de planificación y programación.

Las entidades elaborarán una memoria anual de actividad que estará a la disposición de toda persona o entidad que desee conocerla.

## 7 La comunicación

Será un elemento transversal a todos los demás, pues de todos los puntos de este código se deberá informar y comunicar tanto hacia dentro de la entidad como hacia el exterior.

En especial lo que tiene que ver con los fines, las actividades, la gestión económica y la gestión de las personas, se deberá garantizar que todas las personas de la entidad y los destinatarios o personas y entidades externas implicadas tienen la información necesaria.

La transparencia, veracidad y credibilidad serán las claves en la política de comunicación de las entidades, que se concretará facilitando información periódica a la sociedad en general a través de soportes y medios de comunicación, con especial atención a las nuevas tecnologías de información y comunicación.

## **8 Relaciones con otras entidades y con el sector público**

El reconocimiento de que se forma parte de un sector con temáticas comunes y bases similares debe ser el substrato en el que se edifiquen las relaciones con otras entidades, sobre la base de cooperación y búsqueda de puntos de encuentro para mejorar la actividad propia.

El respeto a la autonomía de cada entidad y a la libertad de elegir su propio camino es un elemento indispensable al plantearse la relación entre entidades. La honestidad y colaboración e incluso en caso de competencia, el hacerlo de buena fe serán criterios a respetar.

Nadie puede decidir por otro, y toda entidad es libre de vincularse a Gizardatz y a este Código, de colaborar con otras entidades o de actuar sola.

Las entidades desde su dimensión crítica y de denuncia desempeñan una función y utilidad social que ha de ser respetada y atendida pudiendo coincidir o no, con las administraciones públicas en la realización del bien común, por eso la autonomía y la toma de decisiones de manera libre y soberana es un derecho inalienable al que no se puede renunciar.

## Disposiciones finales

Las entidades promotoras se comprometen a impulsar y difundir el presente Código, tanto dentro de las mismas como externamente de modo que pueda ser referente para otras entidades y sectores.

La Junta Directiva, o una comisión "ad hoc" promovida por la misma, revisará al menos anualmente el contenido y redacción de este Código, proponiendo a la Asamblea General de Gizardatz aquellas modificaciones que se estimen oportunas, de modo que sea un instrumento vivo y de referencia constante. Esta comisión, con la necesaria colaboración de todas las entidades asociadas, elaborará un informe anual para la Asamblea General de Gizardatz respecto al cumplimiento del Código.

Esta misma comisión realizará una función arbitral entre las entidades adheridas al mismo cuando los conflictos entren de lleno en los principios fundamentales que lo regulen.